MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

DICTAMEN AII-122/2021

A	**CARLOS JORGE AFARA ROJAS**, Intendente Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones
C.C.	**LIC. YOLANDA SERVIN AGÜERO**, Directora de U.O.C. de San Ignacio Guazú Misiones
Objeto	**EMITIR DICTAMEN S/PEDIDO DE ADENDA DE MODIFICACION DE CONTRATO N° 17/2021 CONSTRUCCION DE PAVIMIENTO TIPO EMPEDRADO- ID N°: 398.200**

ANTECEDENTES

En fecha 15 de septiembre de 2021, la auditoría interna recibe el Informe Técnico del Fiscal de Obras Arquitecto **DIEGO VALDEZ ALFONSO**, en donde solicita una adenda ampliatoria para la conclusión de la obra en cuestión. En el informe del profesional técnico de fiscalización se detalla las razones por la cual solicita la mencionada adenda cuyos detalles se menciona a continuación:

La modificación del proyecto original surge a partir de la quejas de los vecinos afectados por la construcción del empedrado, que al realizar los trabajos de movimiento de suelo, y teniendo la rasante del pavimento visiblemente más bajo; se ve la necesidad de modificar los accesos a los hogares de los frentistas.

Igual se adicionaría algunos trabajos que en la planilla básica no estaba contemplado originalmente, pero con el desarrollo de la obra se dio la necesidad de ejecutarla para la buena terminación de la obra.

El monto adicional a ejecutarse asciende a **Gs. 14.107.500 (Catorce millones ciento siete mil quinientos Guaraníes)**, el equivalente **15,68%** del Contrato Original que asciende a **Gs. 94.000.000 (Noventa y cuatro millones de Guaraníes)**.

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE RUBROS QUE SERAN EJECUTADOS ADICIONALES AL CONTRATO					
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO					
MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Construccion de piso de Hormigon Armdo para acceso a las viviendas	m2	85,50	165.000	14.107.500
	TOTAL GS. IVA INCLUIDO				14.107.500

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

El artículo **3° del Decreto 1249/03**, reza lo siguiente "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Lic. Hugo Arnaldo Marín Caballero
Auditor Interno
RUC: 3.979.025-8

El Artículo 4° del mismo decreto atribuye como tarea al Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

El Artículo 62° de la ley 2051/2003. Del Convenios Modificatorios En Obras Públicas. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

El artículo **202° de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, dispone que el control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control a cargo del órgano de la auditoría interna que determine la intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal.

ANÁLISIS y CONCLUSIONES

La obra fue adjudicada a la empresa ARARY POTY SERVICIOS del señor DANIEL GAUTO BENITEZ, con RUC 4244397-0 en fecha 27 de julio de 2021, por un monto total de **₲ 90.000.000 (Noventa millones de Guaraníes)**, con recursos propios (520-30-01).

3- Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal que corresponda, son los que se detallan a:

Año	Nivel	Entidad	Tipo Presup.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	S.G/O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto a ser Utilizado
2021	30	126	1	1	1	0	520	30	1	8	0
2021	30	126	1	1	1	0	520	30	1	8	90.000.000
										TOTAL:	90.000.000

El Art. 62 de la Ley 2051/03, establece dentro del Convenios modificatorios en Obras Publicas, según justificación podrá efectuarse adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de regularizar la planilla de cómputos métricos inicialmente adjudicado en consecuencia de las mediciones finales que arrojaron diferencias de cantidades en el computo métrico, lo cuales fueron compensados por rubros que se ejecutaron en menor y/o mayor cantidad; el monto total adjudicado no sufre variación.

De acuerdo de la planilla anexada al informe del fiscal de obras asciende a **₲ 14.107.500 (Catorce millones ciento siete mil quinientos Guaraníes)**, que se estaría abonando la construcción de 85,5 m² Pasillos de acceso a las casas con hormigón armado. Finalmente el valor total de la obra construida ascenderá a **Gs. 104.107.500 (Ciento cuatro millones ciento siete mil quinientos Guaraníes)**

Lic. Hugo Arnaldo Marín Caballero
Auditor Interno
RUC: 3.979.C25-8

RECOMENDACIÓN

EN BASE AL EXPEDIENTE ANALIZADO, LA AUDITORÍA INTERNA SUGIERE AL EJECUTIVO MUNICIPAL:

a) **AUTORIZAR** la **ADENDA DE MODIFICACION DE MONTO** de acuerdo de la planilla de cómputos métricos y precios, hasta la suma de **₲ 14.107.500 (catorce millones ciento siete mil quinientos Guaraníes**).
b) Remitir a la U.O.C. para regularizar el proceso de la formalización de la Adenda modificatoria solicitada e informar a la DNCP.----------
c) Finalmente se deberá readecuar los planos de obras con sus respectivos rubros, por la alteración sufrida con respecto al original.----------
d) Agregar todos los antecedentes al expediente y remitir a la Secretaria de Hacienda para proceder al pago se correspondiere y su archivo correspondiente.----------

Es mi dictamen

Lic. HUGO ARNALDO MARÍN CABALLERO
AUDITOR INTERNO
San Ignacio Guazú Misiones, 15 de septiembre de 2021